



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 073-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de abril del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 073-2026-GA/GM/MPMN**

**VISTOS:**

El Informe N°1095-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1753-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°354-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Memorandum N°279-2026-GM-A/MPMN, Informe N°079-2026-OPDT/GM/MPMN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°079-2026-OPDT/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2026, se presenta la solicitud de aprobación de un Fondo por Encargo. El mencionado Fondo por Encargo tiene por finalidad cubrir los gastos relacionados con la **activación de Promoción Turística en la Ciudad de Tacna**, a desarrollarse en el control fronterizo Santa Rosa y en la Av. Bolognesi, el día viernes 17 y sábado 18 de abril del 2026, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo la **Lic. Alexandra Bernaola Peña, Jefa de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.**

Con el Memorandum N°279-2026-GM-A/MPMN, de fecha 10 de abril del 2026, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a cargo del **Mag. Julio Granados Cutimbo**, autoriza el fondo por encargo para efectuar los gastos que demande la **activación de Promoción Turística en la Ciudad de Tacna**, a desarrollarse en el control fronterizo Santa Rosa y en la Av. Bolognesi, el día viernes 17 y sábado 18 de abril del 2026.

Con el Informe N°354-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la Lic. Alexandra Bernaola Peña, Jefa de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, no adeuda rendiciones pendientes. Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 073-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de abril del 2026

Mediante Informe N°1753-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continúe con el trámite para el otorgamiento de el fondo por encargo a favor de la **Lic. Alexandra Bernaola Peña, jefa de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico**, conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°1095-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) en la Meta 136 Ff.5 Rb.08 adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000004714.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la apertura de un Fondo por Encargo por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), destinado a cubrir gastos relacionados con la **activación de Promoción Turística en la Ciudad de Tacna**, a desarrollarse en el control fronterizo Santa Rosa y en la Av. Bolognesi, el día viernes 17 y sábado 18 de abril del 2026. Esta actividad tiene como objetivo promover y posicionar la oferta turística, cultural y productiva de la provincia de Mariscal Nieto, a través de la ejecución de acciones estratégicas de difusión y activación en el marco del PROGRAMA OFICIAL DEL XVIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 073-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de abril del 2026

MOQUEGUANA 2026. Afectando presupuestalmente a la Meta: 136, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	136 OFICINA DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	08 Impuestos Municipales		
	2.3.2 7.11.99	Servicio de Elaboración de Merchandising	3,600.00
	2.3.2 7.11.99	Servicio de Elaboración de Alimentos (Pastelería Tradicional)	1,500.00
	2.3.2 7.11.99	Servicio de Movilidad	3,000.00
	2.3.2 7.11.99	Servicio de Alquiler de Trajes	900.00
	TOTAL		9,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** – ASIGNAR el fondo por encargo de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), a la Lic. Alexandra Bernaola Peña, Jefa de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la Lic. Alexandra Bernaola Peña, Jefa de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, identificada con DNI N°40226394, para un periodo de 02 días calendario comprendido entre el 17 y 18 de abril del 2026..

**ARTICULO CUARTO.** – EFECTUAR la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*San Roman*

CPC. Victor Hugo San Roman Zuñiga  
GERENTE DE ADMINISTRACION